



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

12/02

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Francisco Muñoz Rico. **PSOE**

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé Rico. **PSOE**

D. Manuel Guerra Torres. **PSOE**

D. Francisco Olalla Martín. **PSOE**

D. José Manuel Espejo Urdiales. **PSOE**

D. Miguel Rico Rivas. **IULVCA**

D. Rafael Broncano Pérez. **IULVCA**

D. José Luis Pérez Moreno. **IULVCA**

D. Antonio Molina Muñoz. **IULVCA**

D. José Villena Aguilar. **IULVCA**

D. Manuel Martín Godoy. **PP**

D. Miguel Medina Barranco. **GM**

D. Francisco A. Castro Azuaga. **PA**

D. José Cortés Bueno **PA**

D. Manuel Palomas Jurado. **PIU**

D. Félix Castán Baeza. **PIU**

**SECRETARIO GENERAL**

D. Francisco Moreno Santos

**INTERVENTORA**

Ana Sepulveda Vázquez

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a Treinta y uno de Julio del año dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.



Faltó previa justificación la Concejala D<sup>a</sup> Nieves Jiménez Mira.

Siendo las 10,00 horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

## **A) PARTE RESOLUTORIA**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR**

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión de 2 de Julio del presente año, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

El Portavoz del Grupo PIU D. Manuel Palomas pide que en las convocatorias conste expresamente la fecha del Acta que se somete a aprobación.

### **2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PGOU, SECTOR UE-14.**

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Rico, se da cuenta de que lo que se somete a aprobación es el punto primero del dictamen de al Comisión Provincial de Urbanismo para archivo del expediente de modificación actualmente en trámite y que fue iniciado por acuerdo de Pleno de 18 de Mayo de 1999, por cuanto el nuevo expediente que se insta en el mismo sector, aún es preciso que se cumplimente con la documentación que consta en los informes técnicos y Secretaria, tal y como fue dictaminado también en Comisión Informativa de Urbanismo.

Seguidamente interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas y manifiesta no tener inconveniente en aprobar la propuesta por cuanto es cierto que la sociedad no esta aún constituida, si bien como entiende que con la nueva modificación, que dividirá la unidad en dos subsectores, debería efectuarse las oportunas gestiones por el Concejal Delegado, para incorporar algunos otros propietarios, de modo que ambos subsectores estén más compensados.

Le contesta el Concejal D. Miguel Rico que se va a notificar a todos los propietarios de la unidad para dar cabida a lo que propone el Sr. Palomas, de modo que así se consiga además un mayor desarrollo.



Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la Corporación y 16 los que de hecho la componen, declarar la caducidad del expediente de modificación puntual de elementos de la UE-14 iniciado por acuerdo plenario de 18 de Mayo de 1999, debiendo notificarse el presente acuerdo a todos los interesados, y en concreto a cuantos han comparecido en el expediente y efectuado alegaciones.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PGOU, SECTOR UE-11.**

Por el Sr. Alcalde, el presente punto, se deja sobre la mesa.

### **4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PGOU, MARGEN DERECHA ARROYO MANZANO.**

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta del expediente de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox, parcela sita en margen derecha del Arroyo del Manzano que se contrae básicamente a la adecuación del viario y de nuevas alineaciones de conformidad con edificaciones existentes y señalamiento de nuevas alineaciones a la Ctra. N-340, zona marítimo terrestre, de conformidad con lo aprobado en el Plan General y por la Demarcación de Costas Andalucía Mediterráneo y esquina noroeste donde se proyecta acceso peatonal a efectos de mantener en espacio público las infraestructuras existentes en la zona.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de urbanismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.3.I de la Ley de Bases de Régimen Local y arts. 126 a 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, el Pleno Municipal por mayoría de 14 votos a favor y 2 abstenciones, del Grupo PA, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la Corporación y 16 los que de hecho la componen, acuerda:

- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox, parcela margen derecha Arroyo Manzano.
- Exponer el expediente, junto con el presente acuerdo, a información pública por plazo de un mes.



- Se remita el proyecto junto con el expediente, una vez sea aprobado provisionalmente y resueltas las alegaciones, en su caso, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Andalucía para su preceptivo informe.

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PGOU, FINCA EL RECREO.**

El presente punto se deja sobre la mesa por el Sr. Alcalde.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas pide que se apruebe el punto condicionado a que la vigencia del mismo se inicie cuando se complementen los extremos de la propuesta que falta, no accediendo a lo mismo el Sr. Alcalde.

#### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ENAJANACIÓN PARCELA SOBRANTE DE VIA PÚBLICA ENTRE CALLE ALEGRÍA Y CALLE OLIVAR.**

Instruido el procedimiento para venta directa al propietario colindante de una parcela sobrante de via pública entre C/ Alegría y C/ Olivar.

Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición por parte del colindante, el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Adjudicar en venta directa a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Ortega Palomas, en su calidad de propietaria del terreno colindante, la parcela de 17,75 m<sup>2</sup>, de forma triangular ubicada en esquina C/ Alegría y C/ Olivar por el precio de 79.243 ptas., cuyo importe se aplicará al presupuesto general de esta Corporación.
- Comunicar este acuerdo al Organo competente de la Comunidad Autónoma, en virtud de lo preceptuado en el párrafo segundo, letra C, apartado 1 del art. 16 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas.
- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el oportuno documento de enajenación.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas pide que sea el Ayuntamiento quien actúe contra el vecino que ha abierto huecos sobre esta parcela y ha metido red de aguas por la misma.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

## **7.- PROPUESTA ADSCRIPCIÓN LOCAL ESCUELA TALLER PARA EL CONSORCIO DE LA UTEDLT SIERRA DE ALMIJARA.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de dar cumplimiento al compromiso contraído de adscripción de un local de unos 143,50 m<sup>2</sup>, recientemente adaptado, ubicado en la antigua Escuela Taller Almanzor y que hoy constituye la sede del organismo autónomo municipal de Desarrollo y Empleo, a favor del Consorcio de la UTEDLT Sierra de Almirajara, del que este Ayuntamiento forma parte, por cuanto su sede radicará en nuestro Municipio.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro pregunta si el Consorcio tiene presupuesto para mantenimiento del local o se impone el oportuno canon, contestándole el Sr. Alcalde que no se trasmite la titularidad demanial del bien sino que simplemente se adscribe al Consorcio, con atribución de las necesarias facultades de gestión y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento a cuyo efecto en el presupuesto del Consorcio existe partida para estos gastos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar, conforme a lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, adscribir el referido bien a favor del Consorcio de la UTEDLT Sierra de Almirajara.

## **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA INTEGRACIÓN RED PROVINCIAL MULTISERVICIO.**

En este punto por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta recibida de la Excelentísima Diputación Provincial para suscripción del Convenio para que los Ayuntamientos de la Provincia puedan integrarse en la Red Provincial Multiservicio que aquel ente ha acordado llevar a cabo a efectos de transmisión de voz y datos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración y Hacienda y Texto de convenio propuesto, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación, facultando al Sr. Alcalde para la suscripción y firma del referido convenio.

## **9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA TELEFONÍA MOVIL Y SERVICIOS DE RADIOTELEDIFUSIÓN.**



Interviene el Concejal Delegado de Urbanismo para dar cuenta del texto de la Ordenanza reguladora para la instalación de antenas de telefonía móvil y de emisión de radiotelecomunicación que vayan a instalarse en nuestro Término Municipal.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta que debe quedar claro que la Ordenanza no afecta a las antenas receptoras de radiotelevisión.

Seguidamente interviene el Portavoz del PA Sr. Castro para exponer que su grupo apoyará la aprobación de la ordenanza, aunque se haya tardado bastante en presentarla, pues ya presentó la oportuna moción para que se regulase este tema, resaltando ser interesante la necesidad de expediente previo, y el carácter restrictivo para evitar impactos visuales y medioambientales en el suelo no urbanizable y la problemática de las plataformas en edificios y destaca lo importante de iniciar el camino, aunque la Ordenanza sea mejorable en el futuro.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de urbanismo, el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal para instalación de antenas de telefonía móvil y servicios de radioteledifusión.
- Que se exponga al público, durante el plazo de 30 días, oportuno anuncio en el tablón de los de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y formulación de alegaciones.
- Caso de no formularse alegación alguna esta Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente debiendo, para su entrada en vigor, publicar el texto íntegro en el BOP y haber transcurrido el plazo a que hace referencia el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### **10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.**

Interviene el Concejal Delegado del Servicio D. Fco. Olalla para dar cuenta de la propuesta de ordenanza que se contrae a su adaptación a la nueva normativa sobre seguridad vial y la entrada en vigor de la moneda Euro.

Seguidamente interviene el Concejal del PIU Sr. Palomas para pedir que el asunto quede sobre la mesa, pues, dado el poco tiempo con que se les ha facilitado, no ha podido ser estudiado, advirtiéndole que en otro caso sino se da esta oportunidad de estudio tendrán que recurrirla.



El Portavoz del PA Sr. Castro manifiesta que en la documentación de la Comisión de Hacienda no se facilitó el texto de la Ordenanza, aduciendo no haber dado tiempo a realizar algunas modificaciones, por lo que también pide quede el asunto sobre la mesa, máxime cuando va unida al siguiente punto y puede haber difusiones entre ambas, bastando como ejemplo el hecho de que en la relativa al ruido de ciclomotores se recogen sanciones en ptas.

El Sr. Alcalde contesta que ya existía ordenanza municipal de circulación aprobada y que la nueva sólo trata de adaptarse a la moneda € y a la normativa salida con posterioridad y destaca la necesidad de contar con el instrumento normativo, pues la problemática es importante, debiendo ponerse en manos de los Agentes de la Policía el instrumento adecuado para paliar estos problemas, así como la inmovilización de vehículos, medida que antes no estaba incluida, destacando que el ánimo no es en ningún modo recaudatorio, sino, como ya ha expresado, para resolver problemas y manifiesta que, habiendo pasado por Comisión Informativa el jueves pasado y a la vista de la importancia del tema y de que las modificaciones son de carácter técnico, no dejará el asunto sobre la mesa.

El Portavoz del Piu Sr. Palomas replica que en Comisión Informativa simplemente se anunció que se trataba de adaptar las sanciones al Euro, pero ahora lo que se plantea es una verdadera nueva ordenanza, entendiéndose que debe tener posibilidad de su estudio, pues no puede aprobarla sin su previo examen, por lo que anuncia que votará en contra este punto y el siguiente, ya que entendiéndose que ambas ordenanzas son necesarias no se puede hurtar su estudio por los Concejales.

Sometido el asunto a votación y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor, de los grupos PSOE e IULVCA, 3 votos en contra de los grupos PIU y Mixto y 3 Abstenciones de los grupos PP y PA:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de circulación.
- Que se exponga al público, durante el plazo de 30 días, oportuno anuncio en el tablón de los de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y formulación de alegaciones.
- Caso de no formularse alegación alguna esta Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente debiendo, para su entrada en vigor, publicar el texto íntegro en el BOP y haber transcurrido el plazo a que hace referencia el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.



## 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIDAS CONTRA RUIDOS PRODUCIDOS POR CICLOMOTORES

En este punto interviene el Concejal delegado del servicio D. Fco. Olalla para dar rendida cuenta del texto de la Ordenanza cuyo aprobación se propone.

Seguidamente interviene el Portavoz del PA Sr. Castro y reitera la existencia, a su juicio, ya indicada en punto anterior, de lagunas técnicas entre una y otra ordenanza y entiende ser positiva la misma, pues el problema no sólo es de ruidos, sino también de educación, imagen etc., no obstante entiende que determinadas medidas se pueden aplicar directamente por estar contenidas en norma de mayor rango, debiendo quedar sobre la mesa el punto para corregir los fallos que contiene, por ejemplo la doble sanción sobre los tubos de escape y la cuantía de alguna sanción expresada en ptas., así como completarla con algún extremo cual puede ser el establecimiento de la responsabilidad subsidiaria de los padres por infracciones de menores, por lo que en definitiva, aún estando de acuerdo con el fondo, por lo ya expuesto su grupo se abstendrá.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas indica que el voto de su grupo también será de abstención por las anomalías detectadas, aún estando de acuerdo con el fondo y la adopción de medidas, pero aboga por que quede sobre la mesa para un mejor estudio, pues en otro caso se ve abocado a recurrirla.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para exponer que se corregirán las sanciones expresadas en ptas., mediante su traducción equivalente en Euros, no entendiéndose que exista duplicidad de sanciones por mismos hechos, sino que la recogida en esta Ordenanza va referida a contaminación acústica y la recogida en la ordenanza de circulación lo es a circular con tubos de escape manipulados o sin las oportunas condiciones técnicas exigidas.

Sometido el asunto a votación y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor, de los grupos PSOE e IULVCA, 3 votos en contra de los grupos PIU y Mixto y 3 Abstenciones de los grupos PP y PA:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de medidas contra ruidos producidos por ciclomotores.



- Que se exponga al público, durante el plazo de 30 días, oportuno anuncio en el tablón de los de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y formulación de alegaciones.
- Caso de no formularse alegación alguna esta Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente debiendo, para su entrada en vigor, publicar el texto íntegro en el BOP y haber transcurrido el plazo a que hace referencia el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

## **12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTAS GENERALES EJERCICIOS 2000 Y 2001.**

En este punto se procede al examen de las cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, integradas por las de la propia entidad y la de los Organismos Autónomos de Turismo, Deportes y Desarrollo y Empleo, una vez que rendidas por el Presidente han sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas y expuestas al público durante el plazo de 15 días y 8 más a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones, sin que se haya formulado alguno.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Andalucista y manifiesta la preocupación de su grupo de que la cuenta general del año 2000 se este aprobando ahora, cuando la propia Ley establece que se hará a 1 de Junio del ejercicio siguiente al que corresponde, lo que supone ausencia de transparencia en la gestión y dificultad en evaluar la situación financiera, derechos reconocidos, obligaciones pendientes, etc., y deterioro de la gestión económica pues los datos así lo indican, no bastando sino ver el informe de intervención, pues el remanente negativo se reduce en el 99 y en cambio en los años del Gobierno Socialista se va incrementando. Así mismo, señala el Sr. Portavoz, por esta mala gestión se ha producido una bajada de ingresos, con excepción hecha del año 2000 en el que el urbanismo produce un incremento importante, no pudiendo aprobar las cuentas por venir conjuntamente y ser improcedente el momento de rendimiento del año 2000, pudiendo entenderse que son incluso alegales. Continúa el Sr. Portavoz y manifiesta ser bochornoso que se haya aprobado el presupuesto del presente ejercicio y con posterioridad se presenten estas cuentas, constituyendo esta la causa de entender faltan datos e indica incluso la posibilidad de, como ha sucedido en el Ayuntamiento de Velez-Málaga por retraso en las cuentas de recaudación, presentar oportuno recurso de amparo por carecer de los datos necesarios para la oportuna gestión política.

Tras esto interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas, para reiterar lo ya solicitado de que se fije de una vez la deuda municipal y su evolución, que sólo baja en



los años 98 y 2000 y después es negativa con tendencia a su incremento y hace además referencia a la importante parte del presupuesto que se queda sin ejecutar, quedando siempre la parte más importante de la deuda que, sino hay dificultades de Tesorería, debe afrontarse de una vez por todas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor, de los grupos PSOE e IULVCA, 2 en contra, del Grupo PA y 4 Abstenciones de los Grupos PIU, PP y Mixto aprobar las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001 tal y como han sido rendidos.

### **13.- EXAMEN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS EJERCICIO 2002**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, formado por los presupuestos de la propia Entidad y los Organismos Autónomos de Turismo, Deportes y Desarrollo y Empleo, en sesión plenaria de 13/06 del presente se da cuenta de las reclamaciones formuladas durante la fase de exposición pública de los Portavoces de los Grupos municipales PIU y PA, que básicamente se contraen a:

Alegación D. Manuel Palomas, Portavoz del Grupo PIU:

- No haber ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales, con infracción de los artículos 149 y 150.2 de la LRHL, en el tiempo y forma de presentación y bases para la evaluación de los ingresos, sin acreditación de la efectiva nivelación del presupuesto.
- Omisión del crédito necesario para cumplimiento de obligaciones exigibles en virtud de precepto legal o cualquier título legítimo, específicamente sentencias judiciales firmes.
- Manifiesta insuficiencia de ingresos en relación con los gastos presupuestarios.

Alegación de D. Francisco A. Castro Azuaga, Portavoz del Grupo PA:

- Falta de equilibrio presupuestario que debe ajustarse a parámetros reales y no de mera conjetura, presentando un equilibrio basado en supuesto fraude de Ley, al aumentar los ingresos sin atenderse a liquidaciones de ejercicios anteriores.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

- No presentación del Proyecto de Presupuesto en plazos legales, con retraso indebido que provoca vulneración de los derechos de información e instrucción de los Concejales.
- No atender obligaciones reconocidas con incumplimiento de sentencias judiciales firmes, sin inclusión de obligaciones de idéntica naturaleza en el presupuesto de gastos con su oportuna denominación específica.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PIU, Sr. Palomas, para defender sus alegaciones y manifiesta su extrañeza por no venir informadas las alegaciones por Secretaría, aunque si las haya informado intervención, ya que aunque no sea preceptivo podría venir a reforzar la postura del Equipo de Gobierno, concretando que la presentación del presupuesto respecto a los plazos no se ajusta a Ley, pese a lo que se diga en el informe de intervención, así como la necesidad de atender las deudas y ordenar los pagos, aún reconociendo que en algún caso la responsabilidad es de todos los Equipos de Gobierno, como por ejemplo en el impago a la Seguridad Social de las cotizaciones del Sr. Salvatierra. Así mismo estima que las previsiones no son reales, mostrando su disconformidad con lo que manifiesta el informe de intervención, debiendo haberse acudido a la primera vía del artículo 174 de la LRHL para atender el remanente negativo de Tesorería, pues si bien durante los años 99 y 2000 las liquidaciones fueron con superávit, la tendencia a partir de este momento se ha invertido y ha sido negativa. Por otra parte entiende el Sr. Portavoz que el presupuesto, al haberse introducido modificaciones, se ha debido exponer de nuevo a exposición pública, hecho evidente que reconoce la propia Interventora.

Tras esto interviene el Portavoz del PA, Sr. Castro, y expone que la razón de sus alegaciones no está en socavar la acción del Gobierno, sino en el cumplimiento de su obligación, pues su grupo aboga por un modelo de gestión distinto al que se está haciendo y todo ello con respeto a los informes emitidos, pese a que no los comparte. Respecto a la primera de sus alegaciones indica que, si bien es cierto que se pueden subsanar los plazos, no es normal que el presupuesto se someta a aprobación el mes de Julio habida cuenta la cantidad de Concejales liberados existentes, no pudiendo achacarse los retrasos a problemas informáticos y pide, además, que como las bases no eran correctas se retrotraiga el expediente a la fase inicial. Sobre la segunda alegación indica el Sr. Portavoz que el propio informe, aunque dice no a la alegación, sí estima la consignación de la cuantía de la obligación reconocida judicialmente, no entendiendo que existiendo estas obligaciones firmes por sentencia judicial y las negociaciones efectuadas con el titular del derecho aún no se hayan abonado, máxime cuando se pidió un fraccionamiento de la deuda y el propio órgano judicial lo rechazó, siendo además pagos preferentes, en cuyo caso el Sr. Portavoz indica que siempre



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

tendrá que hacer esta defensa mientras no se atiendan los pagos y haya patrimonio municipal embargado. En relación con la deuda con la Seguridad Social del funcionario jubilado Sr. Salvatierra, existe un contraído de 21 millones de ptas., cifra inferior a las necesidades, pues la sentencia del Juzgado Nº 4 se refiere a los procedimientos de los años 98 y 99, cifrándose la cantidad en unos 126.000 € de los que sólo se han pagado 24.000 €, por lo que, continúa el Sr. Portavoz, si deducimos esta cantidad no hay crédito suficiente, aunque así lo parezca, ya que es preciso incrementar el resto con los intereses que se van devengando, en cuya consecuencia la alegación ha debido ser estimada por el propio contenido del informe de intervención, pues no se puede decir que es preciso depurar la deuda total, ya que esta está depurada, reiterando que si se hallan los intereses la obligación es superior al crédito consignado, no pudiéndose aprobar el presupuesto como se ha presentado, conociendo los hechos de antemano, con incumplimiento de las resoluciones judiciales y, aunque el Sr. Portavoz manifiesta que no entrará en esta cuestión, pues cada uno tendrá la responsabilidad que le corresponda, pese a que lo que le preocupa es que se puedan dar nuevos embargos del patrimonio municipal y termina reiterando el SR. Portavoz la necesidad de admitir esta alegación, pues de no ser así tendrá que recurrir e incluso dar cuenta a los órganos judiciales.

El Sr. Alcalde le replica que existe una partida de 2 millones de ptas., para los intereses de demora y en resulta esta recogida la deuda de 21 millón, por lo que sin discutir números, los datos son reales, indicando, por otra parte, que respecto a las indemnizaciones por sentencia judicial, pese a que su equipo de gobierno no las ha generado, les ha tocado tener que atenderlas y así se esta haciendo dentro de las posibilidades económicas existentes, pues lo que no esta dispuesto es a desatender servicios esenciales e inversiones en el Municipio y termina el Sr. Alcalde pidiendo que los datos sobre la deuda del Sr. Salvatierra se vean con exactitud.

El Portavoz del Grupo PA, Sr. Castro, interviene de nuevo y manifiesta que él suele mirar y a veces ver, suele leer y a veces comprender, no entendiendo como el SR. Alcalde dice que hay 2 millones para intereses en general, cuando las deudas pueden ser estimadas perfectamente, hallando los oportunos intereses que se vayan devengando, además de que en el caso citado existe ya una obligación concreta, que debe ser recogida del mismo modo en el presupuesto, debiendo haberse procedido como en el año anterior se hizo con el tema del Sr. Barragán, pues se trata de una obligación reconocida judicialmente y hay que consignarla de modo específico y no mediante una partida genérica de 2 millones de ptas., a cuyo efecto no hay más que ver como la Sra. Interventora elude el tema en su informe, pues la realidad es como la ha expuesto.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Le contesta el SR. Alcalde sobre la imposibilidad de poner una cantidad fija para los intereses que se devenguen, sino que esta necesariamente es estimativa.

El Sr. Portavoz del Grupo PA vuelve a insistir en que en la partida de indemnizaciones judiciales hay que poner el principal y los intereses, pues la propia sentencia esta fijando el tanto por ciento diario, pudiendo hacerse la estimación perfectamente si se prevé cuando se va a pagar, pues según sus estimaciones hoy mismo ya faltarían en la consignación 500 € lo que se incrementará si no se abona la deuda.

Vuelve a intervenir el SR. Alcalde para indicar que para deudas con la Seguridad Social existe una partida de 200 millones de ptas., respondiéndole el Portavoz Sr. Castro que esto es lo consignado para gastos de la Seguridad Social y no para abono de deudas reconocidas por sentencia judicial.

El Sr. Alcalde insiste en que para los intereses se efectúa una previsión pues los pagos se harán en función de las disponibilidades de liquidez y por tanto no se puede conocer la fecha exacta, contestándoles el Portavoz Sr. Castro que, aún estando conforme con esto, al existir una sentencia judicial que reconoce una obligación debe de contraerse de modo específico.

Tras esto vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas y expone que los presupuestos, sino en el tiempo indicado por la Ley, al menos no deben retrasarse tanto en su presentación y aprobación y además, como estima que han existido modificaciones sustanciales en las bases 11 y 18, al no haberse de nuevo expuesto el expediente a información pública, formulará el oportuno recurso de reposición, advirtiendo que en los próximos ejercicios, si se produce la misma situación que en este, dará cuenta a la Administración Central y Autonómica sobre los incumplimientos que se producen.

A continuación se somete a votación, en primer lugar la estimación de las alegaciones del Grupo PIU, siendo desestimada por 10 votos en contra de los Grupos PSOE e IULVCA y 6 a favor de los grupos PIU, PA, PP y Mixto.

Seguidamente se somete a votación la estimación de las alegaciones del Grupo PA, siendo desestimadas por 10 votos en contra de los grupos PSOE e IULVCA y 6 a favor de los grupos PA, PIU, PP y Mixto.



Finalmente se somete a votación, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de intervención favorable a la desestimación de las alegaciones anteriores, la aprobación definitiva del Presupuesto y, realizada esta, el Pleno Municipal por mayoría de 10 votos a favor, de los grupos PSOE e IULVCA, y 6 en contra, de los grupos PA, PIU, PP y Mixto, acuerda:

- La desestimación de las alegaciones formuladas y aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento, integrado por el Municipal y el de los Patronatos de Turismo, Deportes y OALDE, cuyo resumen se expresa a continuación, así como las bases de ejecución y plantilla y relación de puestos de trabajo del propio Ayuntamiento y organismos autónomos citados.

#### RESUMEN PRESUPUESTOS

Ingresos:

OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	4.059.934,50 euros
2	Impuestos Indirectos	1.026.692,36 euros
3	Tasas y Otros Ingresos	5.750.825,99 euros
4	Transferencias Corrientes	1.678.843,11 euros
5	Ingresos Patrimoniales	420.714,80 euros
	Total Operaciones Corrientes	12.937.010,76 euros.

OPERACIONES DE CAPITAL:

6	Enajenación de Inversiones reales	619.042,47 euros
7	Transferencias de capital	1.030.502,91 euros
8	Activos Financieros	12.621,26 euros
9	Pasivos Financieros	12,64 euros

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 1.662.179,28 euros

TOTAL GENERAL 14.599.190,04 euros

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
----------	-------------	---------



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

1	Gastos de personal	5.793.284,97 euros
2	Gastos bienes corrientes y servicios	2.293.410,03 euros
3	Gastos Financieros	206.739,64 euros
4	Transferencias corrientes	1.601.323,06 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.894.757,7 euros</b>
6	Inversiones reales	3.604.111,60 euros
7	Transferencias de capital	450.759,07 euros
8	Activos financieros	12.020,24 euros
9	Pasivos financieros	637.541,43 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.704.432,34 euros</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14.599.190,04 euros</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.**

Presupuesto de ingresos:

**OPERACIONES CORRIENTES:**

<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
4	Transferencias corrientes	268.459,78 euros
5	Ingresos Patrimoniales	150,25 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>268.610,03 euros</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>268.610,03 euros</b>

Presupuesto de gastos

**OPERACIONES CORRIENTES:**

<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Gastos de personal	70.576,37 euros
2	Gastos de Bienes Corrientes y servicios	194.277,34 euros
3	Gastos Financieros	150,25 euros
4	Transferencias Corrientes	3.606,07 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>268.610,03 euros</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>268.610,03 euros</b>

**PRESUPUESTO DE DEPORTES**

Presupuesto de ingresos

<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	Operaciones corrientes:	



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

3	Tasas y otros ingresos	20.674,83 euros
4	Transferencias Corrientes	245.160,06 euros
5	Ingresos patrimoniales	150,25 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>265.985,14 euros</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>265.985,14 euros</b>

**Presupuesto de Gastos**

<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	Operaciones Corrientes:	
1	Gastos de personal	128.473,56 euros
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	87.958,14 euros
3	Gastos Financieros	150,25 euros
4	Transferencias Corrientes	45.196,11 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>261.778,06 euros</b>
	Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	4.207,08 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.207,08 euros</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>265.985,14 euros</b>

**PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE EMPLEO Y  
DESARROLLO ECONÓMICO.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	Operaciones Corrientes:	
4	Transferencias Corrientes	2.022.057,29 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.022.057,29 euros</b>
	Operaciones de capital:	
7	Transferencias de capital	219.773,28 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>219.773,28 euros</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.241.830,57 euros</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**



CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	45.999,35 euros
2	Gastos bienes corrientes y servicios	48.682,00 euros
4	Transferencias corrientes	1.795.420,17 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.890.101,52 euros</b>
	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	351.729,05 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>351.729,05 euros</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.241.830,57 euros</b>

#### 14.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

En este punto se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Andalucista cuyo tenor literal es el siguiente, conteniendo la reducción pedida por su portavoz Sr. Castro, respecto a los puntos C y D de la inicialmente presentada:

"Que habiéndose procedido por este Ayuntamiento a conceder licencias de Obras para proceder a cerramientos de los bajos de los distintos bloques que conforman la Urbanización Generación del 27, con la excepción de los bajos de los edificios 1, 2 y 3, al estar ocupados dichos bajos por este Ayuntamiento, y como quiera que la concesión de dichas licencias de Obras por parte de este Ayuntamiento supone el Reconocimiento por esta Corporación de que dichos bajos son elementos comunes de cada uno de los bloques, y a los efectos de que no se produzcan agravios con los vecinos de los bloques 1,2 y 3, en relación a los demás vecinos de los distintos bloques, el Grupo Municipal Andalucista **PARTIDO ANDALUCISTA**

#### **SOLICITA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

C) Que el Ayuntamiento proceda a construir un local de servicios múltiples, que de servicio a los vecinos de dicha urbanización.

D) Que el Ayuntamiento de Torrox, requiera a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo, para que la Dirección General de Vivienda de la Junta de Andalucía, proceda a realizar las obras de inversión necesarias para acondicionar de una vez dicha Urbanización.



Seguidamente interviene el Portavoz del PA Sr. Castro para defender la moción basada en la existencia de un importante núcleo de población que necesita de un local que de servicios a los vecinos, con independencia de su titularidad, así como de obras que aún quedan pendientes de la urbanización y pide se ejecute y se pueda recepcionar las obras.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PIU Sr. Palomas y se manifiesta de acuerdo con la moción, si bien pide un informe técnico sobre si el PGOU permite la construcción del local y jurídico sobre quienes sean los propietarios.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde para explicar que uno de los bloques albergaba el local social y ha desaparecido por propia voluntad de los vecinos, recordando que la Junta de Andalucía, en los acuerdos con los vecinos, para permitir los usos, exigía la conformidad de aquellos y esta conformidad se dio para el reparto de los locales, sin perjuicio de que pueda haber algún vecino que quiera reclamar el local social, aunque ha podido constatar que quienes desean esta instalación siempre quieren que se pongan en bloques ajenos y no en el suyo propio. Respecto a las obras de Urbanización reconoce ser cierto que existen algunas por hacer, pese a los casi 25 millones que se han invertido, pretendiéndose que, una vez recepcionada la urbanización ejecutada, según las conversaciones con la sección de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Andalucía, se efectúe una valoración del resto para poder ejecutarla dentro de alguna línea de ayuda que tenga la propia Consejería y termina el Sr. Alcalde manifestando que a su juicio el punto C no tiene mucho sentido, aunque si esta dispuesto a apoyar el punto D.

El Portavoz del Grupo PIU, Sr. Palomas, manifiesta que primero sería preciso ver si los locales son del Ayuntamiento.

El Portavoz de IULVCA, Sr. Rico, indica que en la zona hay un local cedido por Covalmon que esta en ejecución actualmente, pero cuando se finalice podría servir para atender la finalidad que se pretende.

Finalmente sometido el asunto a votación, el Pleno municipal, por mayoría de 6 votos a favor de los grupos PA, PIU, PP y Mixto, 5 votos en contra del grupo socialista, y 5 abstenciones, del grupo IULVCA, acuerda aprobar la anterior moción.

## **15.- ASUNTOS DE URGENCIA**

En primer lugar se procede a incluir los siguientes asuntos en el orden del día:



- Aprobación, si procede, fijación calendario fiestas locales para el año 2003.
- Aceptación, si procede, cesiones UE-17
- Propuesta cesión parcela para construcción sede Juzgados.

Sometido a votación el Pleno municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la Corporación y 16 los que de hecho la componen ratificar la urgencia de los anteriores asuntos.

Seguidamente se procede a debatir y votar los anteriores puntos.

#### **15.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIJACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2003.**

Dado cumplimiento al Decreto 171/02, de 4 de Junio, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, el Pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

- 5 de Agosto, Martes, Fiesta Patronal de Ntra. Sra. de las Nieves.
- 3 de Octubre, Viernes, Día de la Feria de Octubre.

#### **15.2.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, CESIONES UE-17**

En este punto se da cuenta de la escritura de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita de la UE-17 conforme a lo previsto en el PGOU y estudio de detalle de la Unidad, efectuados por Tropicana Nerja S.L y que se contraen a una parcela de terreno destinada a viales y zonas libres con extensión de 11.304,38 m<sup>2</sup>, denominada Ec, Equipamiento de interés público y social y V4, V6, V8 y V9.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales, el Pleno municipal acuerda por unanimidad su aceptación, debiendo procederse a la inscripción registral del título público.

#### **15.3.- PROPUESTA CESIÓN PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN SEDE JUZGADOS.**



En este punto por el Sr. Alcalde se da cuenta de la minuta relativa a la escritura de cesión por parte de SALSA S.A de una parcela de 1034,58 m2 sita en el pago de Alcodalla o Llano de la Almedina, en virtud del convenio aprobado con la citada sociedad para regularización cesiones Castillo Bajo y la Granja, proponiendo que a su vez el Ayuntamiento acuerde el inicio del oportuno expediente para su cesión a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía con la finalidad de construcción de la nueva sede de los Juzgados en Torrox, facultándole para, una vez elevada la cesión a escritura pública, otorgue el mismo documento a favor de la citada Consejería.

Tras breve deliberación el Pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar la cesión referenciada e iniciar oportuno expediente para su posterior cesión gratuita para la finalidad indicada a la referida Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

## **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

### **1.- COMUNICACIONES OFICIALES**

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- Del Decreto 202/02, de 16 de Julio de Oficinas de Turismo y de la Red de oficinas de Turismo de Andalucía
- De la Orden de 28 de Junio de 2002, de la Consejería de obras Públicas y Transportes, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- Del Decreto 207/02 de 23 de Julio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1500 y 10.000 habitantes.
- De la Orden de 12 de Julio de 2002 de la Consejería de la Presidencia por la que se regula el procedimiento de renovación de las concesiones de emisoras de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y se desarrolla lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 174/02.
- De la publicación en el BOJA de la Resolución de 12/06/02 de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para al UTEDLT Sierra de Almirara



- De la Ley 35/02, de 12 de Julio, de la Jefatura del Estado, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.
- De la remisión por parte de la Dirección General del Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de copia de la certificación y Decreto 174/02 de 28 de Mayo, por el que se acepta la donación por parte de este Ayuntamiento de una parcela de la finca de Sta. Rosa con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.
- De Certificación del Parlamento Andaluz sobre las resoluciones aprobadas consecuencia del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

## **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

En este punto se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la 169/02 a la 186/02 del presente ejercicio.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

## **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este punto interviene en primer lugar el Concejal D. Fco. Alfonso Castro para felicitar a todos y específicamente al Portavoz del Grupo IULVCA por haber ya salido a licitación la obra del pabellón polideportivo cubierto, esperando que el año próximo sea ya una realidad. Tras esto realiza las siguientes preguntas:

- Sobre el proyecto del Edificio para la Policía Local en solar antiguo matadero, que costó cerca de 10 millones de ptas., se dijo que el proyecto sería adaptado para que sirviera en la nueva ubicación del edificio y como quiera que en recién mesa de contratación se ha adjudicado el contrato para redacción de un nuevo proyecto en la nueva ubicación, pregunta que va a pasar con el anterior proyecto.
- En relación con el Edificio de usos múltiples en la Costa, si había alguna concesión de kiosco en el solar y si es así, si esta ha sido resuelta.
- Pide se corrija la deficiente instalación que se ha hecho de los vestuarios en la playa Ferrara al cambiarlos de su primitiva ubicación.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

- Reitera lo ya pedido en otras ocasiones para que el Ayuntamiento intervenga por la falta de higiene y seguridad en el trabajo que se viene produciendo por utilización de vehículo lamentable e inadecuado en el servicio de recogida de basura, pues una cosa es que este vehículo se utilice esporádicamente por avería de los destinados a tal servicio y otra que ya lleve utilizándose más de tres meses.
- Ruega se actúe lo necesario, pues ha detectado que en el Pago Santilla se están produciendo vertidos incontrolados de productos agrícolas de vertedero, muebles, etc.
- Si se va a asfaltar el Llano de la Cooperativa en este verano, o por lo menos para Octubre.
- Conocer por la falta de publicación de la Oferta de Empleo aprobada.
- Sobre el procedimiento de selección de los Vigilantes de Playa, cuando ha sido aprobado, cuando se han iniciado los trabajos, etc., pidiendo además vigilantes de plazas, pues la gente se baña en al fuente de la Plaza del Ayuntamiento a las 5 de la tarde.

Seguidamente interviene el Concejal D. Miguel Medina y realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Pide que el vehículo de la basura lo aparcuen fuera de la población y no donde lo están aparcando habitualmente por los perjuicios de malos olores que ocasiona a los vecinos de la zona.
- Antes de asfaltar el Llano de la Cooperativa ruega se modifique la curva existente y se tomen también medidas en la rotonda en la entrada de la Generación del 27, sobre todo en estos meses de verano en los que el peligro se incrementa.
- Aunque reconoce haberse quitado algunos casetones de obras en la vía pública, sobre lo que ya presentó la oportuna moción, existe una en el cruce de Conejitos, en solar municipal, que puede constituir algún peligro, ya que no deja acerado alguno para el tránsito peatonal, por lo que pide que se retranquee el casetón dentro de la parcela.
- Si bien reconoce que la Costa está muy limpia, el Paseo de las Moreras considera que es un vertedero, por lo que pide mayor atención del servicio para el pueblo.
- Como quiera que los miembros de los Patronatos de Turismo están para gestionar, pide se convoque los órganos colectivos en tiempo y forma y antes que las actividades se realicen.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

A continuación interviene el Concejal D. Manuel Palomas para alabar las cuestiones interesantes que se apuntan en el escrito de D. Asdrubal Benito, entendiendo que todos los Concejales lo conocen.

Tras esto interviene el Concejal D. Rafael Broncano para pedir que se tenga más responsabilidad en atender las convocatorias de la Junta Rectora del Patronato de Deportes, ya que en la última convocada sólo acudieron los miembros del PIU e IULVCA, posiblemente, entiende, porque estas no son retribuidas.

Interviene el Concejal Delegado de obras para realizar las siguientes contestaciones respecto a los asuntos a que afecta su delegación:

- Sobre el Edificio de la Policía , por la inconveniencia de la ubicación inicial todos conocen que se ha modificado esta, pero en ningún caso el proyecto ha tenido un coste de 10 millones de ptas.
- Respecto el Llano de la Cooperativa existe una obra del POL con un presupuesto de 15 millones de Ptas. para allanar el solar y dotarlo de pluviales, saneamientos, etc., donde posiblemente podría ir la Feria
- En relación con la Oferta de Empleo, han sido remitidos los oportunos anuncios al BOP y al BOJA, estando pendiente su publicación para remitirlo también al BOE.

Por parte de el Sr. Alcalde se realizan las siguientes contestaciones:

- En relación con la posible concesión en el solar de el Cruce de Conejitos se verá si existía o no, pero la realidad es que si existía se había dejado de hacer uso de ella desde hace bastante tiempo, por lo que no entiende ahora los perjuicios que se pueden haber ocasionado.
- Sobre los vestuarios de la Playa Ferrara, por las obras del hotel, ha sido preciso reubicarlos provisionalmente.
- Respecto al vehículo de la basura hace unos tres o cuatro días que la empresa ha puesto uno nuevo y sobre el tema de los trabajadores es algo en lo que el Ayuntamiento no puede entrar.
- Sobre el expediente de contratación de los Vigilantes de playa esta a disposición de quien lo quiera examinar.
- En cuanto al vehículo de la limpieza que se dice se aparca en la zona del Pontil posiblemente se haga así porque el empleado vive en la zona y habrá sido ocasionalmente, pues él nunca lo ha visto allí, aunque velará para que no vuelva a ocurrir.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

- Respecto al casetón en la obra de la parcela de Conejito ya ha indicado a la empresa adjudicataria la necesidad de su retranqueo.
- Finalmente sobre el asfalto del llano de la Cooperativa, aunque el Concejal de obras a contestado, indica poder hacerlo cuanto antes incluso aunque no se hayan abonado aún los gastos derivados por sentencias judiciales

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las 13,30 horas, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario, de que certifico.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**